



Resolución Gerencial General Regional N° 090 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 FEB. 2010

VISTOS:

Los Informes N° 502-2009-GRC/GGR/OTIC del 11 de Noviembre de 2009, N° 070-2010-GRC/GGR/OTIC emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y recepcionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica el 09 de Febrero de 2010, el Memorando N° 174-2010-GRC/GRPPAT del 08 de Febrero de 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 172-2010-GRC/GRPPAT/OPT y el Informe N° 430-2009-GRC/GRPPAT-OP-FL; el Proveído s/n de la Gerencia de Administración del 26 de Noviembre de 2009 al Informe N° 1053-2009-GRC/GA-OL del 25 de Noviembre de 2009 emitido por la Oficina de Logística que remite el Informe de Valor Referencial Informe N° 292-2009-CALLAO-JVV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones –OTIC solicita la aprobación de la Actividad: “**Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana**”, en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo de la Actividad el impulsar procesos de gestión de la información migratoria bidireccional GRC –Usuarios, de carácter administrativo no técnico; con un plazo de ejecución de once meses, y con un presupuesto para LA ACTIVIDAD de S/. 132,000.00;

Que, refiere la OTIC en el expediente presentado, esta entidad como institución pública está en permanente contacto con la población con la finalidad de generar espacios de coordinación y concertación, siendo uno de los medios modernos de esta comunicación los emails y páginas web de consulta que se refleja en foros, blogs, chats, etc; y, siendo que estos medios de comunicación por su diversidad, necesitan un medio de verificación tanto por su contenido, como por lo que pueda portar dicha transmisión, es decir códigos que pueden perjudicar a los servidores de nuestra institución, por lo que se requiere que sea verificada en su contenido y destinatario con la finalidad de evitar cualquier problema de seguridad informática;

Que, es competencia de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que la información que remiten los administrados por medios electrónicos sea recepcionada por la Institución sin ningún problema de seguridad, y asegurar que llegue a su destinatario que le corresponda, para que sea atendido, y que el administrado tome conocimiento que es atendido y a la espera de una respuesta;

Que, la Directiva General N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE “*Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao*” establece los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deben seguir para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades;

Que, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace una evaluación al expediente de LA ACTIVIDAD, y por el documento de la referencia refiere que existe compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la Oficina solicitante y su solicitud para llevar a cabo la actividad, siendo de su responsabilidad en su contenido y ejecución;

Que la Oficina de Logística realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de los servicios que requiere LA ACTIVIDAD, y refiere: para la Contratación de cuatro (04) técnicos informáticos y/o computación y/o administrativo, según términos de referencia, asciende a S/. 132,000.0, por un espacio de tiempo de once meses, para la contratación de cada uno a un monto de S/. 33,000.00 incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal para LA ACTIVIDAD, la misma que tiene una duración de once meses, y refiere que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el requerimiento será atendido inicialmente por el período de siete (07) meses por el monto de S/ 84,000.00, quedando pendiente de otorgar cobertura presupuestal el saldo de S/.48,000.00, que será atendido previa solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en tal sentido la cobertura para el inicio de la ACTIVIDAD se da en las cadenas de gasto 2.3.2.7.4.99 por S/ 63,000.00 y en la cadena de gasto 2.3.2.7.11.99 por S/. 21,000.00, lo que hace un total de S/. 84,000.00;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”*;

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención al presupuesto otorgado, y a lo establecido en el antes descrito Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, los servicios requeridos para el desarrollo de la ACTIVIDAD serán por siete meses por así contar con disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”*;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Actividad: **“Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana”** con un plazo de ejecución de once meses, y con un presupuesto inicial de S/. 84,000.00 en las cadenas de gasto 2.3.2.7.4.99 y 2.3.2.7.11.99.

Artículo Segundo.- APROBAR el Expediente de Contratación para la contratación de los servicios que requiere la Actividad: **“Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana”**, tal como se detalla en cuadro adjunto (Anexo 01), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá, oportunamente, requerir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cobertura a que se refiere el séptimo considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL





Resolución Gerencial General Regional N° 090 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 FEB. 2010

Anexo 01

Actividad: "Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana",

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Mes	Monto Unitario	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección
1	Contratación de Servicios de Técnico Informático y/o computación y/o administrativo, para la Actividad: "Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana" según términos de referencia	Servicio	1	07	3,000.00	21,000.00	AMC	Suma Alzada	Proceso Clásico
2	Contratación de Servicios de Técnico Informático y/o computación y/o administrativo, para la Actividad: "Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana" según términos de referencia	Servicio	1	07	3000.00	21,000.00	AMC	Suma Alzada	Proceso Clásico
3	Contratación de Servicios de Técnico Informático y/o computación y/o administrativo, para la Actividad: "Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana" según términos de referencia	Servicio	1	07	3000.00	21,000.00	AMC	Suma Alzada	Proceso Clásico
4	Contratación de Servicios de Técnico Administrativo, para la Actividad: "Administrar Información para una adecuada Comunicación Ciudadana" según términos de referencia	Servicio	1	07	3000.00	21,000.00	AMC	Suma Alzada	Proceso Clásico

